

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO, DE CONSTRUCCION Y SUELO RUSTICO



10-20am  
10-20am  
10-20am  
OFICIALÍA DE PARTES  
14 OCT 2011  
H. CONGRESO DEL ESTADO

TEMOSACHIC

C. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMIREZ  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA  
PRESENTE.-

Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracciones II y III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito enviarle Certificación del Acuerdo de Cabildo No. **07**, tomado en la sesión (ordinaria o extraordinaria), de fecha **29 de Septiembre del 2014**, mediante el cual se aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que servirán de base para la determinación de los impuestos que sobre propiedad inmobiliaria, tiene derecho a cobrar el Municipio de **TEMOSACHIC**, en los términos del artículo 28, fracción XL.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
ATENTAMENTE



C. VERONICA ACOSTA ANTILLON  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMOSACHIC, CHIH.  
2013 - 2016

**C. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMIREZ**  
**PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA**  
**PRESENTE.-**

En cumplimiento a lo establecido por el decreto 112/04 I P. O., publicado el miércoles 29 de Diciembre del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reforman diversos Artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua, el Municipio de **TEMOSACHIC** somete a consideración de ese H. Congreso del Estado el presente Proyecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio 2015, la cual servirá de base para el cálculo del impuesto predial. Dicho Proyecto ha sido expedido por la Autoridad Catastral Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento a lo establecido por los Artículos 22 y 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, mismo que se presenta en tiempo y forma, atendiendo a que la base del impuesto es el valor catastral, el cual resulta de sumar el valor de terreno y de la construcción y que debe reflejar el valor de mercado del inmueble, cumpliendo así a lo establecido por el Artículo 148 del Código Municipal y 24 de la Ley de Catastro, ambos, del Estado de Chihuahua.

La presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que hoy se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado, ha sido elaborada bajo los términos del Decreto en mención, la cual entrará en vigor, de ser aprobada, a partir del 1º. De Enero del 2015, para efecto de lo establecido por los Artículos 27 párrafo segundo y 28 fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para la elaboración del presente Proyecto, el Municipio de **TEMOSACHIC** Solicita a ese H. Congreso del Estado, se apruebe el Proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que entrará en vigor para el ejercicio 2015, así como también, se ordene la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. ING. PATRICIO TALAMANTES MONTES**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**TEMOSACHIC, CHIH.**  
2013 - 2016

## ACTA No. 7

En Temosachic, Municipio de Temosachic, Distrito de Guerrero del Estado de Chihuahua siendo las 17:00 con 40 minutos del día 29 de Septiembre del año 2014 reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento de Temosachic en el salón que ocupa la oficina del Sr. Presidente con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo el siguiente orden del día

1<sup>o</sup> Lista de asistencia.

2<sup>o</sup> Lectura de la acta anterior.

3<sup>o</sup> Designación del resinto oficial para el primer informe de gobierno municipal.

4<sup>o</sup> Designación de regidor para contestar el informe.

5<sup>o</sup> Ratificación del COPLADEMUN, comité técnico resolutorio de obra y comité de adquisiciones.

6<sup>o</sup> Se da a conocer el "convenio Estado-Municipio" para el impuesto predial y así mismo la tabla de valores para el impuesto predial así como los descuentos que se realizarán en el año 2015 de Enero a Marzo.

Primer punto: Se toma lista de asistencia encontrándose todos los integrantes del H. Ayuntamiento.

Segundo punto: Se omite la lectura del acta anterior, por petición del H. Ayuntamiento.

Tercer punto: Se aprueba por unanimidad que se realice el primer informe de gobierno municipal en el local que ocupa el auditorio municipal y se lleve a cabo el día 5 de Octubre en punto de las 5:00 de la tarde.

Cuarto punto: Proponen a la regidora Zulema Pasco Fuentes para que sea quien conteste el primer informe municipal, lo cual se aprueba por forma unanime.

Quinto punto: Aprueban por unanimidad el comité del COPLADEMUN, comité técnico resolutorio de obra y comité de adquisiciones.

Sexto punto: Se da a conocer el "convenio Estado-Municipio" sobre el impuesto predial después de analizarlo y discutirlo es aprobado por unanimidad y así mismo aprueban la tabla de valores del impuesto predial los mismos valores establecidos en el ejercicio 2014 para el ejercicio fiscal 2015. En nuestro municipio así como los descuentos de Enero con un 15% y febrero con un 10% y marzo con un 5%.

Septimo punto: Asuntos generales.

Se condona el adeudo del predial de la asociación ganadera por acuerdo de todo el H. ayuntamiento ya que este salón es proporcionado al municipio para diferentes eventos no ocasionando ningún costo.

De igual manera propone el H. ayuntamiento que se apoye a la asociación de fruticultores con un cerco de malla, y asimismo la asociación dejara en comodato las instalaciones y el terreno a este municipio durante la administración 2013-2016.

Tambien el H. ayuntamiento esta de acuerdo en lo que menciona el decreto No. 457-2014 II P.O donde se reforman varios articulos de la constitución.

No habiendo otro asunto a tratar se da por terminada la sesión siendo las 18:00 horas con 46 minutos del día y fecha antes señalada, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Presidente Municipal

C. Ing. Patricio Talamantes  
Montes

Secretario Municipal

C. Veronica Acosta  
Antillon

Regidores

C. Jaime Orozco Macías

*Eliu Domínguez M*  
C. Eliu Domínguez  
Maldonado

C. Cecilio Velazquez Ortiz

*Zulema Rascón F*  
C. Zulema Rascón  
Fuentes

*Maria Elena Duran*  
C. Maria Elena Duran  
Martinez

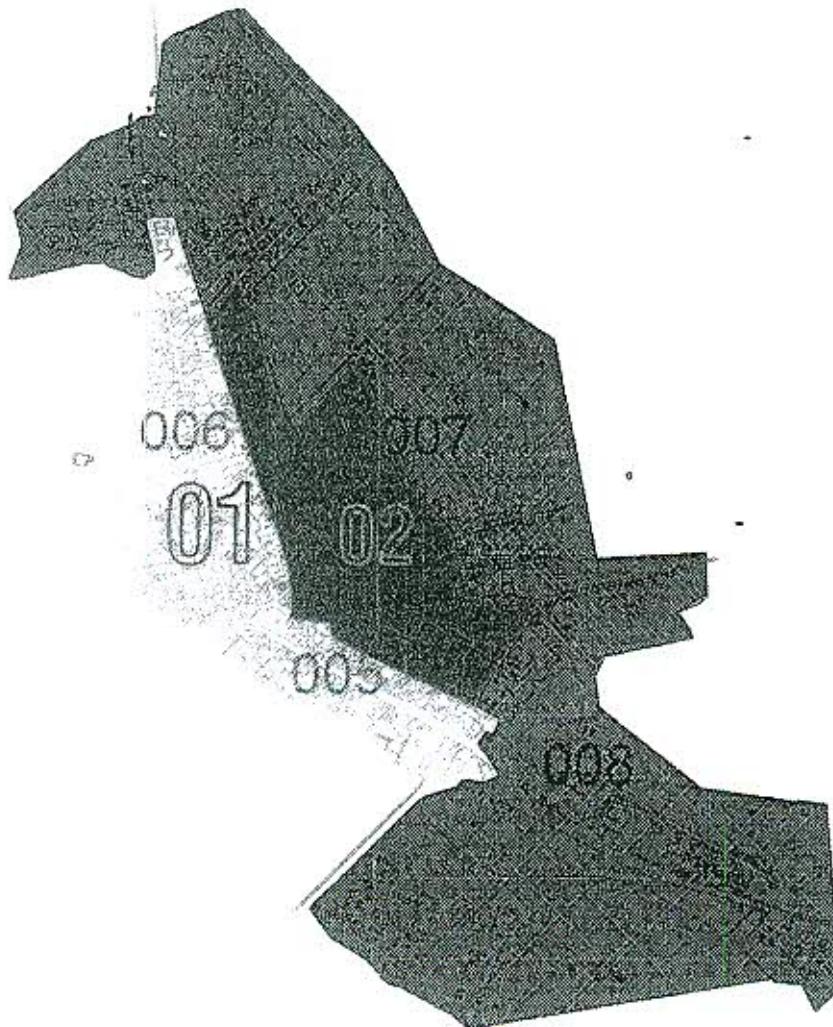
*Elizabeth Rascón B*  
C. Elizabeth Rascón  
Bansama



Sindico Municipal

# MUNICIPIO DE TEMOSACHIC

## ZONAS HOMOGENEAS DE SUELO URBANO



VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO		
ZONA No.	VALOR UNITARIO (\$/m <sup>2</sup> )	INDICADOR
01	60	
02	45	
03	30	

El párrafo cuarto de la fracción IV del Artículo 115, Constitucional que a la letra dice:

“Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria

**TESORERIA MUNICIPAL DE TEMOSACHIC**

**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTAREA PARA SUELO RUSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	0	1	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	1	1	\$ 52,802.00
1	0	2	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	2	1	\$ 39,636.00
1	0	3	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	3	1	\$ 19,953.00
1	0	4	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	4		\$ 9,149.00
2	0	1	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	1	1	\$ 40,363.00
2	0	2	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	2	1	\$ 28,294.00
2	0	3	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	3	1	\$ 12,760.00
2	0	4	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	4	1	\$ 6,685.00
3	0	1	1	Frutales en Formación	PRIVADA	1	1	\$ 20,450.00
3	0	2	1	Frutales en Formación	PRIVADA	2	1	\$ 17,972.00
3	0	3	1	Frutales en Formación	PRIVADA	3	1	\$ 17,972.00
5	0	1	1	Frutales en Producción	PRIVADA	1	1	\$ 27,578.00
5	0	2	1	Frutales en Producción	PRIVADA	2	1	\$ 27,578.00
5	0	3	1	Frutales en Producción	PRIVADA	3	1	\$ 27,578.00



7	0	1	1	Temporal	PRIVADA	1	1	\$	7,319.00
7	0	2	1	Temporal	PRIVADA	2	1	\$	5,855.00
7	0	3	1	Temporal	PRIVADA	3	1	\$	4,684.00
7	0	4	1	Temporal	PRIVADA	4	1	\$	3,747.00
8	0	1	1	Pastal	PRIVADA	1	1	\$	916.00
8	0	2	1	Pastal	PRIVADA	2	1	\$	749.00
8	0	3	1	Pastal	PRIVADA	3	1	\$	650.00
8	0	4	1	Pastal	PRIVADA	4	1	\$	230.00
9	0	1	1	Forestal	PRIVADA	1	1	\$	915.00
9	0	2	1	Forestal	PRIVADA	2	1	\$	846.00
9	0	3	1	Forestal	PRIVADA	3	1	\$	714.00
9	0	4	1	Forestal	PRIVADA	4	1	\$	540.00
8	1	1	1	Pastal	EJIDAL	1	1	\$	916.00
8	1	2	1	Pastal	EJIDAL	2	1	\$	749.00
8	1	3	1	Pastal	EJIDAL	3	1	\$	650.00
8	1	4	1	Pastal	EJIDAL	4	1	\$	230.00
7	1	1	1	Temporal	EJIDAL	1	1	\$	7,319.00
7	1	2	1	Temporal	EJIDAL	2	1	\$	5,855.00
7	1	3	1	Temporal	EJIDAL	3	1	\$	4,684.00
7	1	4	1	Temporal	EJIDAL	4	1	\$	3,747.00
7	1	1	1	Forestal	EJIDAL	1	1	\$	915.00
7	1	2	1	Forestal	EJIDAL	2	1	\$	846.00
7	1	3	1	Forestal	EJIDAL	3	1	\$	714.00
7	1	4	1	Forestal	EJIDAL	4	1	\$	540.00
8	2	1	1	Pastal	COMUNAL	1	1	\$	916.00
8	2	2	1	Pastal	COMUNAL	2	1	\$	749.00
8	2	3	1	Pastal	COMUNAL	3	1	\$	650.00
8	2	4	1	Pastal	COMUNAL	4	1	\$	230.00

9	2	1	1	Forestal	COMUNAL	1	1	\$	915.00
9	2	2	1	Forestal	COMUNAL	2	1	\$	846.00
9	2	3	1	Forestal	COMUNAL	3	1	\$	714.00
9	2	4	1	Forestal	COMUNAL	4	- 1	\$	540.00

EL FACTOR DE SE APLICA A CONSIDERACION DE CADA MUNICIPIO SI ES IGUAL  
NOTA: MAYOR O MENOR A LA UNIDAD  
DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACION DE TIERRA, PARA  
COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE  
VALUACION RUSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DIGITOS: ( 0 ) Propiedad  
Privada, ( 1 ) Propiedad Ejidal  
y ( 2 ) Propiedad Comunal

Ejemplos :

Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad	1 0 1 1
Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad	2 2 2 1
Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad	8 1 4 1

**TESORERIA MUNICIPAL DE TEMOSACHIC**  
**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO**

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
600.01	1000.00	0.6
1,001.00	1,500.00	0.4
1,501.00	2,000.00	0.3
2,001.00	3,000.00	0.2
3,001.00	5,000.00	0.1
5,001.00	Y MAS	0.05

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.  
 EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
600.01	1000.00	0.4
1,001.00	1,500.00	0.3
1,501.00	2,000.00	0.1
2,001.00	3,000.00	0.08
3,001.00	5,000.00	0.06
5,001.00	Y MAS	0.05

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRICOLA.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
1,001.00	1,500.00	0.3
1,501.00	2,000.00	0.2
2,001.00	3,000.00	0.1
3,001.00	5,000.00	0.08
5,001.00	10,000.00	0.06
10,001.00	Y MAS	0.05

VALORES UNITARIOS DE TERRENO PARA SUELO SUBURBANO				
CLASIFICACION	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR	VALOR (\$/M2)
ZONA SUBURBANA	No. 1	\$20.00	1	\$20.00
ZONA SUBURBANA	No. 2	\$15.00	1	\$15.00
ZONA SUBURBANA	No. 3	\$10.00	1	\$10.00
ZONA SUBURBANA	No. 4	\$8.00	1	\$8.00

NOTA: EN LAS TRES TABLAS ANTERIORES LOS FACTORES SON A CONSIDERACION DE CADA MUNICIPIO  
EN LA CUARTA TABLA EL FACTOR SERA LA UNIDAD

TESORERIA MUNICIPAL DE TEMOSACHIC  
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Constante					<b>VALORES UNITARIOS DE REPOSICION NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)</b>			
	Clave de Valuación				Tipología	Clase	Nivel	Valor Unit
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$	1,561.84
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$	1,316.74
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$	1,170.66
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONOMICO	"A"	\$	2,375.90
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONOMICO	"B"	\$	1,963.42
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONOMICO	"C"	\$	1,702.74
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$	3,745.43
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$	3,349.46
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$	2,811.15
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$	5,655.41
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$	4,582.64
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$	4,257.02
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$	7,896.35
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$	7,090.94
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$	6,590.73
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONOMICO	"A"	\$	2,486.65
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONOMICO	"B"	\$	2,063.27
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONOMICO	"C"	\$	1,722.86

2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$	3,367.83
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$	2,726.31
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$	2,137.95

2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$	5,224.92
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$	4,403.10
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$	3,893.89

2	2	4	1	COMERCIAL	LUJO	"A"	\$	5,200.00
2	2	4	2	COMERCIAL	LUJO	"B"	\$	4,400.00
2	2	4	3	COMERCIAL	LUJO	"C"	\$	3,600.00

2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	A	\$	3,056.28
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	B	\$	2,668.53
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	C	\$	2,450.62
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	A	\$	3,734.78
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	B	\$	3,480.45
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	C	\$	3,355.47

VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGENEA				
ZONA HOMOGENEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCION DE COLONIA	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	5,006,008	<u>005</u> 1 al 23, <u>006</u> 1,13,15,16, <u>008</u> 1y2	CENTRO	\$120.00
2	5,006,007	<u>005</u> 11,12,17,18,19,24,25, <u>006</u> 5,6, <u>007</u> 1,2,7,8,9,20,21	CENTRO	\$90.00
3	6,007,008	<u>006</u> ,14,17,18,19,20,21, <u>007</u> , 3,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,27,28,29,30, <u>008</u> , 3 AL 22	CENTRO	\$60.00
4	2,004,009,010	<u>002</u> ,1 AL 47, <u>004</u> ,1, <u>009</u> 1, <u>010</u> ,1	CENTRO	\$19.00
<p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> LAS ZONAS DE VALOR PODRAN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO SERA LA UNIDAD</p>				



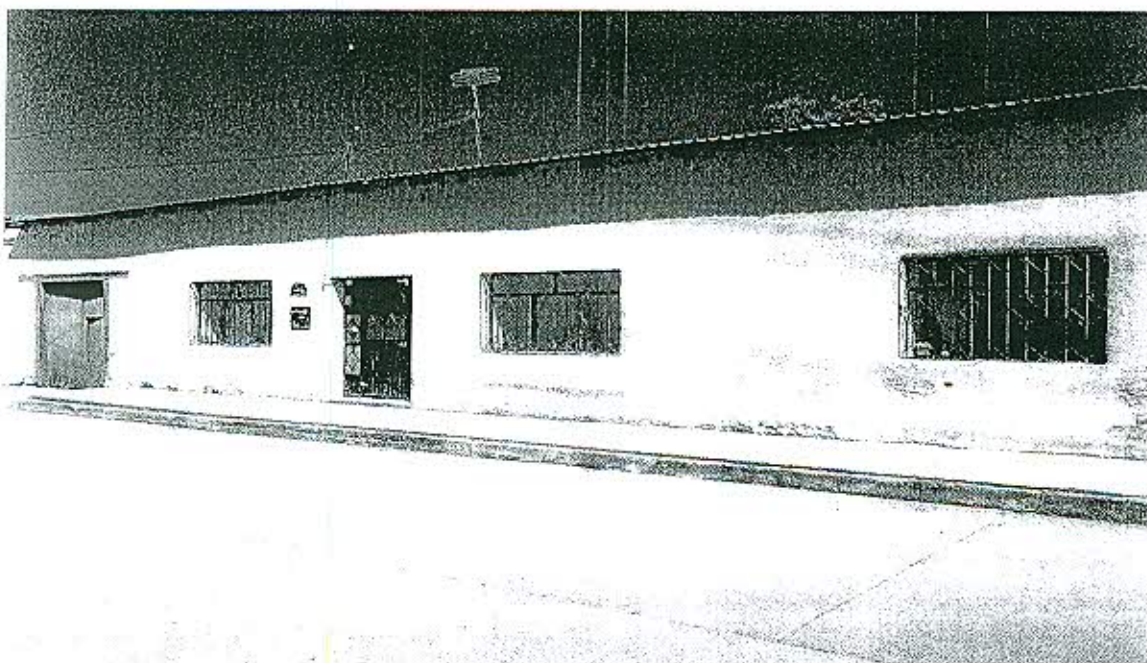
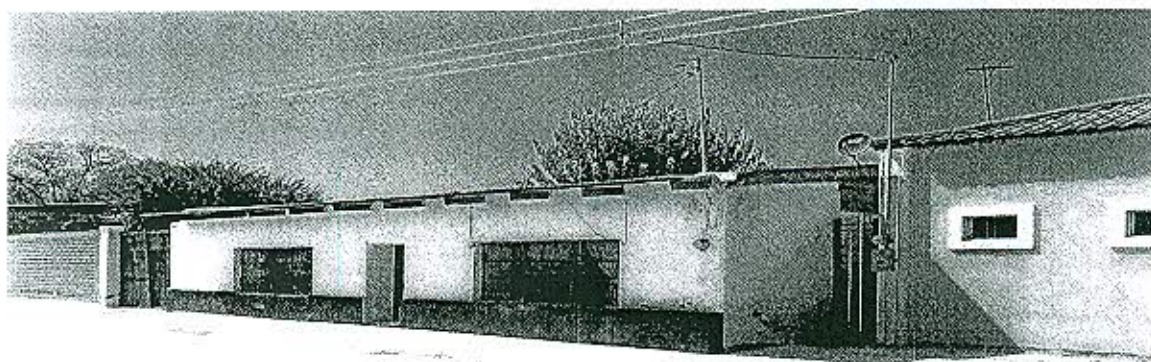
TABLAS DE DEPRECIACION METODO DE ROSS.  
EJERCICIO 2013.

EDAD	Factor de Depreciación Metodo: ROSS			
	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425

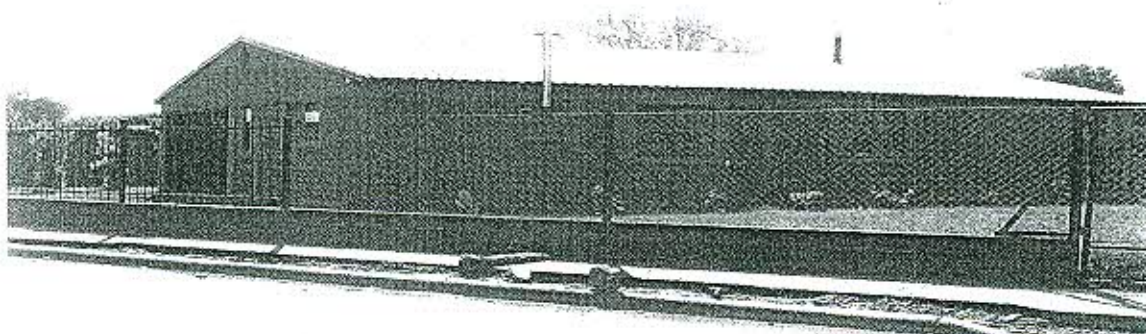
42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072
45	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830
47	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707
48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582
49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5329
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56		0.1981	0.3479	0.4536
57		0.1770	0.3312	0.4399
58		0.1557	0.3143	0.4260
59		0.1342	0.2972	0.4120
60		0.1124	0.2800	0.3979
61		0.0904	0.2626	0.3837
62		0.0682	0.2450	0.3693
63		0.0457	0.2272	0.3547
64		0.0230	0.2092	0.3401
65		0.0000	0.1911	0.3253
66			0.1718	0.3116
67			0.1543	0.2952
68			0.1356	0.2800
69			0.1168	0.2646
70			0.0978	0.2491
71			0.0786	0.2335
72			0.0592	0.2177
73			0.0396	0.2018
74			0.0199	0.1857
75			0.0000	0.1696
76				0.1532
77				0.1367
78				0.1201
79				0.1034
80				0.0865
81				0.0696
82				0.0523
83				0.0350
84				0.0176
85				0.0000

Utilizando la tabla de ross según las colonias llegando a un tope de 30 años de edad con una vida útil de 65 años

HABITACIONAL POPULAR I  
CLAVE: 2111



HABITACIONAL POPULAR II  
CLAVE: 2112



HABITACIONAL ECONOMICO  
CLAVE: 2121



HABITACIONAL DE LUJO  
CLAVE: 2151



COMERCIAL MEDIANO

CLAVE: 2221

